

INFORME PERICIAL DEFINITIVO DE EVALUACION DE OFERTA
REFERENCIA: ONAPI-DAF-CD-2024-0023

Compra de artículos consumibles comestibles para la ONAPI, segundo trimestre 2024.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, siendo las dos y cuarenta y cinco 02:45 P.M, del día primero (1) del mes de mayo del año dos mil veinte cuatro (2024), el perito Técnico: Sr. **Alejandro White**, Inicio la sesión de trabajo para la evaluación y calificación definitiva de las ofertas relativo al proceso No. **ONAPI-DAF-CD-2024-0023**, para la: **Compra de artículos consumibles comestibles para la ONAPI, segundo trimestre 2024**. Se procedió con la evaluación de la oferta técnica presentada por el oferente, de acuerdo a las descripciones contenidas en el pliego de condiciones para el procedimiento No. **ONAPI-DAF-CD-2024-0023**, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad y economía que regulan la actividad contractual, tomando en cuenta los factores técnicos más favorables para los intereses institucionales.

Presentado su propuesta la empresa siguiente:

1. SUPLIDORA REYSA, EIRL

Procedí a validar las documentaciones presentadas por los oferentes participantes, conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones, arrojando los siguientes resultados:

DOCUMENTO REQUERIDO	PRESENTA DO	CUMPLE/N O CUMPLE	OBSERVACION ES
Oferta Técnica (conforme a los términos de referencia suministrados). La misma debe indicar vigencia, tiempo y modalidad de entrega y condiciones pago. NO SUBSANABLE	SI	CUMPLE	
Registro Nacional de Proveedor del Estado (RPE), actualizado	SI	CUMPLE	
Certificación de pago al día ante la TSS	SI	CUMPLE	
Certificación de sus obligaciones fiscales ante la DGII, vigente	SI	CUMPLE	
Formulario de la debida diligencia simplificado	SI	CUMPLE	

Concluida la validación de los documentos a presentar, se procedió con la evaluación de las ofertas, en base a lo evaluado anteriormente (ver cuadros de calificaciones). En cumplimiento a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones

D/o M.C.

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, y de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones para el proceso de referencia, el perito técnico calificado, seleccionado para el proceso de: **Compra de artículos consumibles comestibles para la ONAPI, segundo trimestre 2024.**

He identificado lo siguiente:

PRIMERO: En cuanto a la investigación en relación a la información suministrada en el formulario de la debida diligencia simplificada no se contemplaron hallazgos relevantes del oferente.

SEGUNDO: Por las razones antes expuestas recomiendo que el proponente sea habilitado para la evaluación económica.



Sr. Alejandro White
Auxiliar Administrativo.